FECHA: 25/08/2026 HORA INICIO: 2:30 pm HORA FIN: 3:15 pm

MODALIDAD: Presencial [X] Virtual [] Mixta []

LUGAR: Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) - Cl. 13 #37-35

ASUNTO: Mesa de trabajo SDM – Subdirección de Semaforización – Intersección Calle 42 con Carrera 13 (Chapinero) – Contratos 1285-2025 y 1322-2025

ENTIDAD RESPONSABLE: Secretaría Distrital de Movilidad (SDM)

DEPENDENCIA RESPONSABLE: Subdirección de Semaforización

ENTIDADES PARTICIPANTES: Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), Empresa Metro de Bogotá S.A., Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), Consorcio Hábitat DC y Uniobras del Oriente S.A.S

ASISTENTES:
(VER ÚLTIMA HOJA)

ORDEN DEL DÍA:

1. Contexto del proyecto y problemática de la intersección Calle 42 con Carrera 13.
2. Propuesta arquitectónica y urbana del contratista para el corredor.
3. Pertinencia del estudio de tránsito y ruta de semaforización frente a señalización.
4. Alternativa de solución mediante señalización y reducción de velocidad.
5. Otros asuntos: articulación con el Metro y paraderos SITP (Lourdes).

DESARROLLO:

1. Contexto y problemática de la intersección

En el marco de la estrategia “Revitaliza Tu Barrio” – Grupo 3, y ante la problemática surgida en la concertación con la comunidad respecto de la intervención del corredor de la Calle 42 en Chapinero, el contratista solicitó a la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) esta mesa de trabajo, gestionada a través de la Subdirección de Semaforización, con el fin de definir la ruta técnica aplicable a la intersección de la Calle 42 con Carrera 13.

Alcance contractual de pacificación:

El contratista expuso que su contrato le exige pacificar, la propuesta incluye pacificación en el corredor de la Calle 42 en Chapinero (intervención a nivel de vía y andén, con ampliación de

andenes), obligación ratificada por la supervisión de la SDHT con independencia de la posición de la comunidad.

Oposición de la comunidad:

En la reunión de concertación, la comunidad manifestó su desacuerdo con la pacificación de la Calle 42, en particular en el punto de la Carrera 13, argumentando que el tráfico se concentra en la Calle 41 y la Calle 40 por donde asciende el flujo asociado al Metro y condicionando su aceptación a que se mantenga el semáforo existente en dicha intersección.

Articulación con el Metro de Bogotá:

El corredor empalma con la estación E14 del Metro de Bogotá (sobre la Avenida Caracas) y con el diseño de estaciones ya entregado por la Empresa Metro (estaciones 13 y 14). El contratista precisó que el análisis de la Línea 1 definió el área de influencia de la estación y que cambios en las condiciones de la intersección podrían modificar las demandas peatonales y vehiculares consideradas.

2. Propuesta arquitectónica y urbana del contratista

Reconfiguración de perfiles viales:

El arquitecto del contratista (Alex Burgos) expuso que la propuesta inicial contemplaba la pacificación de la Calle 42 desde la Carrera 13 hacia el oriente, elevando la calzada a nivel +20 cm en concreto estampado, manteniendo los anchos de calzada y el sentido vial, y regularizando la geometría del espacio público (secciones actualmente irregulares del orden de 6,20 a 6,37 m).

Segmento Caracas – Carrera 13:

El tramo comprendido entre la Avenida Caracas y la Carrera 13 no se pacificaría; la propuesta consiste en no intervenir el asfalto, manteniendo la calzada a nivel cero y ampliando los andenes (a nivel +20 cm) para incorporar infraestructura verde, empatando con el andén de la estación del Metro.

Tratamiento de la intersección:

Para la intersección de la calle 42 con carrera 13, se propuso su transformación en un resalto parabólico que se eleva 5 cm sobre la calzada, con distribución de la circulación mediante rampas suaves de pendiente entre 6 % y 7 %, garantizando la accesibilidad y el paso peatonal seguro.

3. Pertinencia del estudio de tránsito y ruta de aprobación

Condición que activa el estudio de tránsito:

La SDM precisó que la creación, el traslado o la modificación de una intersección semaforizada exige un análisis técnico de tránsito que soporte la decisión, con toma de información conforme al manual y verificación de las condiciones de operación. Trasladar el semáforo existente obligaría a justificar técnicamente la no necesidad de la intersección semaforizada de la Calle 42.

Competencias dentro de la SDM:

La Subdirección de Semaforización analiza y determina la viabilidad de las intersecciones semaforizadas; la aprobación final del componente de tránsito recae en la Dirección de

Infraestructura; y la recepción de la intersección semaforizada construida se realiza contrastando los planos de diseño contra lo ejecutado en campo.

Tiempos del trámite:

La SDM advirtió que el trámite de un estudio de tránsito es extenso: la primera radicación genera observaciones, con un término del orden de treinta (30) días para su respuesta, seguido de una segunda radicación y su revisión, proceso que se replica para el diseño de señalización. Adicional sus tramites pueden extenderse hasta 3 meses posterior a la entrega.

Posición del contratista frente al estudio:

El contratista manifestó que la etapa de estudios y diseños se encuentra prácticamente culminada próxima a la etapa de aprobaciones y a la liquidación del contrato de consultoría, por lo que no dispone de tiempo para adelantar aforos ni un estudio de tránsito. Se recordó que, conforme al Apéndice 5 del contrato y a los lineamientos técnicos de la SDM, al mantenerse las condiciones de operación de la Calle 42 no se requería estudio de tránsito, criterio avalado en su momento por el ingeniero Mauricio Mesa (Infraestructura) para los demás polígonos.

4. Alternativa de solución mediante señalización

Cambio de enfoque – de pacificación a mejoramiento de andenes:

Se acordó que el segmento entre la Carrera 13 y la Avenida Caracas dejará de tratarse como pacificación y pasará a ser una adecuación y mejoramiento de andenes, manteniendo las condiciones de operación vehicular existentes; en consecuencia, no se requiere estudio de tránsito para dicho segmento, entendiendo que la pacificación reduce velocidades de los vehículos que transitan y se requiere un diseño táctico para lograr la misma operación con reducción de velocidad.

Medida de reducción de velocidad sobre la Carrera 13:

La Subdirección de Semaforización (Ing. Jairo Bravo) sugirió resolver la intersección mediante una medida de señalización y reducción de velocidad (resalto/reductor) sobre la Carrera 13, que permita pacificar el tráfico a baja velocidad (del orden de 30 km/h) y proteger la intersección, garantizando el paso peatonal seguro sin necesidad de semáforo, y por ende sin estudio de tránsito, atendiendo a la tipología vial y a los puntos de mayor concentración peatonal.

Producto técnico requerido para el aval:

La SDM indicó que, aun sin estudio de tránsito, el contratista deberá elaborar un producto técnico (concepto/análisis breve) que justifique la reducción de velocidad y los elementos de señalización propuestos, para ser avalado por la Subdirección de Señalización, con el concepto de la Dirección de Infraestructura y de la Oficina de Seguridad Vial, como requisito previo al diseño de señalización.

Actualización de diseños y alcance del trámite:

Al incorporarse un reductor no contemplado inicialmente, el contratista deberá actualizar los diseños e incluir el tramo de la Carrera 13 (cruce) en el diseño de señalización, concibiendo el conjunto como un solo proyecto.

Insumo de siniestralidad como soporte:

La SDM invitó a soportar la propuesta con el análisis de siniestralidad del punto —que registra antecedentes de accidentalidad, incluidas víctimas fatales— y con un análisis de trayectorias, como justificación técnica de las medidas de infraestructura y de seguridad vial.

5. Otros asuntos

Articulación con el Metro de Bogotá:

El contratista requiere articular con la Empresa Metro de Bogotá la entrega de los planes de manejo de las estaciones en común (empalmes de andenes) y su aval en los componentes de movilidad y arquitectónico, así como coordinar el tema de arqueología en otros tramos. La SDM ofreció redireccionar la información y facilitar los contactos.

Paraderos SITP en Lourdes (Carrera 1ª):

El contratista planteó la problemática del polígono de Lourdes (Santa Fe), donde la pacificación de una vía estrecha de doble sentido, con presencia de un paradero del SITP, no permite cumplir los anchos requeridos sin trasladar la operación del SITP. La SDM indicó que este asunto es competencia de la Subdirección de Transporte Público, por lo que el contratista deberá solicitar, mediante comunicación independiente, una mesa de trabajo específica para tratar la validación de los paraderos, sus dimensiones y las rutas.

Desvío de rutas por manifestaciones:

Se dejó constancia de la consulta sobre el desvío recurrente de las rutas de la Carrera Séptima por la Calle 42 durante manifestaciones, cuya gestión corresponde igualmente a la Subdirección de Transporte Público.

COMPROMISOS:

- **Ajuste del segmento Caracas – Carrera 13:** Ajustar el diseño del segmento de la Calle 42 entre la Avenida Caracas y la Carrera 13, tratándolo como adecuación y mejoramiento de andenes (manteniendo las condiciones de operación vehicular), con lo cual no se requiere estudio de tránsito para dicho segmento.
- **Solución de la intersección Carrera 13:** Desarrollar, para la intersección de la Carrera 13, la propuesta de reductor de velocidad y/o señalización que garantice el paso peatonal seguro y la protección de la intersección sin semaforización.
- **Producto técnico para aval de señalización:** Elaborar el concepto/análisis breve que justifique la reducción de velocidad y los elementos de señalización soportado en el análisis de siniestralidad, para aval de la Subdirección de Señalización, con concepto de la Dirección de Infraestructura y de la Oficina de Seguridad Vial, previo al diseño de señalización.
- **Actualización de diseños:** Actualizar los diseños para incluir en el tramo de la Carrera 13 el resalto (cruce) en el diseño de señalización.
- **Mesa con Transporte Público:** Radicar, mediante comunicación independiente, la solicitud de mesa de trabajo específica con la Subdirección de Transporte Público de la

SDM para la validación de los paraderos del SITP en el polígono de Lourdes (Carrera 1ª), sus dimensiones y rutas, y la consulta sobre el desvío de rutas por manifestaciones de la Calle 42 en la localidad de Chapinero.

ASISTENTES:

Ver Anexos: Listado de Asistencia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría del Hábitat

Listado de Asistencia

Tema: Socialización (Movilidad) - Mesa de Trabajo CTO 1285-2025

Dependencia responsable de la reunión actividad: Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). Fecha: 20/08/2026 Hora: 2:40 pm

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación: Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial	Contratista	Ninguno	Teléfono	Correo electrónico	Firma
1	Katherine Villamil	1002270051	Interventoría								3243270020	Interventoria@gmail.	Katherine V.
2	Nury Pardo	52236141	Interventoria.								3208973840	Interventoriacarg.gmail.com.	
3	Rossemberg Noura	80053586	FDLCH								3158350003	rossemberg.roupue@gobiernobogota.gov.co	
4	Robinson Villamil Roja	7410478543	Interventor								3004918301	robinsoon@hotmail.	
5	Nana F. Muñoz N.	1012370514	SDHT.							X	3204914298	nana.munozn@hdoitot.	
6	Fabián Holguín C.	80893965	SDHT.							X	3213504662	william.holguin@hdoitot	
7	Johanna I. Lopez	37813115.	Cons. Habitat SC							X	3015200672	oconsorciohabitatdc@gmail.com.	
8	Steven Agudo	1022367595	EMB								3114678988	Johan.agudo@metr	
9	Andrés Bustos	1022372297	EMB								3106966491	andres.bustos@metro	
10	Miguel Jose Reyes	1234555071	Cons Habitat SC							X	3125363862	[illegible]d.lopez19@gmail.com	
11	Eric Galeano	79677037	SDM/JEMA								3112321434	egaleano@movilidadbogota.gov.co	
12	Libio F Bravo	1053804660	SDM/JEMA								3165774668	jfbravo@mov..	
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

NOTA: EL ESPACIO DE FIRMAS PODRÁ SER REMPLAZADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.Para reuniones virtuales se deberá anexar el listado de asistencia que se descarga del aplicativo donde se desarrolla la reunión y se evidencien los nombres de los participantes.

2.Para reuniones presenciales se deberá diligenciar los datos solicitados en este formato o se podrá anexar el listado de asistencia establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

3.Para reuniones mixtas se deberá anexar el listado de asistencia del aplicativo y el establecido en el Sistema de Gestión de la Entidad.

4.En caso de reuniones externas en cualquier modalidad, donde la entidad no cuente con el listado de asistencia se deberá anexar evidencia de la citación por medio de correo electrónico institucional, registrando este documento únicamente como una ayuda de memoria.

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.